

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *CORRECCIÓN de errores de las Órdenes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo 1501/2023, de 6 de junio, 1527/2023, de 7 de junio, 1716/2023, de 23 de junio, 1926/2023, de 17 de julio, 1942/2023, de 17 de julio y 2112/2023, de 23 de agosto.*

Advertidos errores materiales en la publicación de las Órdenes de las convocatorias por las que se publican los procesos selectivos que se indican:

- Orden 1501/2023, de 6 de junio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Especialidad de Consumo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.
- Orden 1527/2023, de 7 de junio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos Superiores Especialistas, Escala Superior de Empleo, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.
- Orden 1716/2023, de 23 de junio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Escala de Asistentes Sociales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.
- Orden 1926/2023, de 17 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Administrativos, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid.
- Orden 1942/2023, de 17 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Auxiliares, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid.
- Orden 2112/2023, de 23 de agosto, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Gestión, de Administración General, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la rectificación de los errores apreciados, en los siguientes términos:

#### **Primero**

Dejar sin efecto el apartado cuarto de la base primera de las bases específicas de las órdenes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo 1501/2023, de 6 de junio, 1527/2023, de 7 de junio, 1716/2023, de 23 de junio, 1926/2023, de 17 de julio, 1942/2023, de 17 de julio, y 2112/2023, de 23 de agosto.

#### **Segundo**

Como consecuencia de lo anterior, se habilita un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para aquellas personas que habiendo presentado, en el plazo concedido a tal efecto, solicitud de participación en las indicadas pruebas selectivas, bien por el sistema general de acceso, bien por el turno de promoción interna, deseen participar por un turno distinto al que presentaron su solicitud.

**Tercero**

Únicamente podrán presentar su solicitud en el plazo concedido por la presente corrección de errores aquellas personas que, habiendo presentado la solicitud de participación en los plazos habilitados tras la publicación de las órdenes indicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, deseen participar por un turno distinto al que presentaron su solicitud.

**Cuarto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, aquellas personas aspirantes que concurran al proceso de acceso libre, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid quienes participen en el proceso de promoción interna, de acuerdo con lo determinado en los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Madrid, a 8 de noviembre de 2023.—La Directora General de Función Pública, por delegación del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, mediante Orden de 19 de julio de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de agosto), María José Esteban Raposo.

(01/18.932/23)

